

1.º Resultando que de acuerdo con los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de Aplicación de 25 de abril de 1957 sobre Expropiación Forzosa, el señor Ingeniero Jefe remitió al señor Alcalde de Mingorria la relación de propietarios para su rectificación, con fecha 4 de noviembre de 1963 el señor Alcalde de Mingorria devuelve a relación de propietarios debidamente rectificadas. Respecto de dicha relación se abrió información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles publicándose dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado» número 285 de fecha 28 de noviembre pasado, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 140 de fecha 21 de noviembre también pasado y en el «Diario de Avila». Enviándose también el texto del anuncio al señor Alcalde para su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mingorria.

2.º Resultando que dentro del plazo de información pública no se recibió en esta Jefatura ni en la Alcaldía del término municipal afectado por la expropiación ninguna reclamación, según certificación del Ayuntamiento.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957 sobre Expropiación Forzosa.

1.ª Considerando que se ha cumplido lo preceptuado en los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957 sobre Expropiación Forzosa, acerca de la información pública y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia; en el «Diario de Avila» y exposición en el tablón de anuncios de la Alcaldía, sin que se hayan presentado reclamaciones.

2.ª Considerando que según los artículos 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 120 del Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957, corresponde a los Ingenieros de Obras Públicas en esta materia las facultades que en los expedientes de expropiación se encomiendan a los Gobernadores civiles.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 98 de la Ley y 120 del Reglamento de Aplicación ya citado, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas cuyos interesados a continuación se citan:

Avila, 13 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe. Rafael de Villa y Calzadilla.—2.202-E.

Relacion que se cita

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Vecindad	Clase de cultivo
1	Gumersindo Herrero	Mingorria	Cereal.
2	Felisa Pajares	Mingorria	Cereal.
3	Cecilio Sánchez	Mingorria	Cereal.
4	Francisca Sánchez	Avila	Pastos.
5	Ayuntamiento Mingorria		Pastos
6	Herederos Roque Sánchez	Mingorria	Cereal.
7	Moisés Pindado	Mingorria	Cereal.
8	Félix Sanchidrián	Mingorria	Cereal.
9	Viuda de Ruperto García	Mingorria	Cereal.
10	Pilar Vázquez	Mingorria	Cereal.
11	Hros. de Mariano Cuenca	Mingorria	Cereal.
12	Alfonso Rodríguez	Mingorria	Cereal.
13	Viuda de Antonio Pindado	Madrid	Cereal.
14	Maria Pindado	Mingorria	Cereal.
15	Bernabé Herrero	Mingorria	Algarrobas.
16	Viuda de Gregorio Pindado	Mingorria	Cereal.
17	Jacinto Cid	Mingorria	Cereal.
18	Viuda de Félix Nieto	Mingorria	Cereal.
19	Viuda de Ramón Vázquez	Mingorria	Cereal.
20	David Gallego	Mingorria	Cereal.
21	Viuda de Ramón Vázquez	Mingorria	Cereal.
22	Julián Alvarez	Mingorria	Nada.
23	Bernabé Herrero	Mingorria	Cereal.
24	Jacinto Cid	Mingorria	Cereal.
25	Justino Pérez	Mingorria	Cereal.
26	Roberto Arévalo	Mingorria	Nada.
27	Julián Alvarez	Mingorria	Cereal.
28	Esperanza Sanchidrián	Mingorria	Nada.
29	Diocleciano Domínguez y Francisca Sánchez	Mingorria	Prado.
30	Lucía Alvarez	Madrid	Prado.
31	Miguel Camarero	Mingorria	Nada.
32	Alfonso Rodríguez	Mingorria	Nada.
33	Manuel Sanchidrián	Mingorria	Cereal.
34	Alfonso Rodríguez	Mingorria	Cereal.
35	Viuda de Adrián García	Mingorria	Cereal.
36	Francisca Sánchez	Mingorria	Cereal.
37	Vicente Nieto	Madrid	Cereal.
38	Jerónimo Pindado	Mingorria	Cereal.
39	Viuda de Ramón Vázquez	Mingorria	Cereal.
40	Jacinto Cid	Mingorria	Cereal.
41	Bienvenido Domínguez	Mingorria	Cereal.
42	Diocleciano Domínguez	Mingorria	Cereal.
43	Angeles Sanchidrián Alvarez	Mingorria	Cereal.
44	Vicente Nieto	Madrid	Prado.
45	Rafael Palomo Vázquez	Mingorria	Cereal.

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Vecindad	Clase de cultivo
46	Hros. de Eustaquio García	Mingorria	Cereal.
47	Viuda de Nicasio Velayos	Avila	Cereal.
48	Eusebio Alvarez Revilla	Mingorria	Cereal.
49	Roberto Arévalo	Mingorria	Cereal.
50	Nicolás Jorge	Mingorria	Cereal.
51	Herederos Leandro Alvarez	Mingorria	Prado.
52	Viuda de Nicasio Velayos	Avila	Cereal.
53	Esperanza Sanchidrián Jiménez	Mingorria	Cereal.
54	Paulino Alvarez	Mingorria	Prado.
55	Adolfo Vázquez	Mingorria	Prado.
56	Jacinto Vázquez	Mingorria	Prado.
57	Bienvenido Domínguez	Mingorria	Cereal.
58	Florencio Briones	Mingorria	Cereal.
59	Alfonso Rodríguez	Mingorria	Cereal.
60	Viuda de Saturnino Sánchez	Mingorria	Cereal.
61	Herederos de Francisco Sanchidrián	Mingorria	Cereal.
62	Felipe Arroyo	Sto. Domingo de las Posadas	Cereal.
63	Moisés Pindado	Mingorria	Cereal.
64	Celestino Garcia	San Esteban de los Patos	Cereal.
65	Felicísima Gallego	Mingorria	Cereal.
66	Félix Sanchidrián	Mingorria	Cereal.
67	Domitila Esteban	Mingorria	Cereal.
68	Doroteo Sastre	Mingorria	Cereal.
69	Viuda de Adrián García	Mingorria	Cereal.
70	Viuda de Saturnino Pindado	Mingorria	Cereal.
71	Francisco Cid	Mingorria	Cereal.
72	Luis Marugán Martín	Mingorria	Cereal.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares por la que se otorga a «Gas y Electricidad, S. A.» la concesión eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Reus Pujadas, en concepto de Director de «Gas y Electricidad, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión a 15 KV., entre la de Andratx (derivación a Santa Ponsa) y la estación transformadora «Garrido».

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 29 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Gas y Electricidad, S. A.», la concesión de la línea eléctrica de alta tensión a 15 KV., entre la de Andratx (derivación a Santa Ponsa) y la estación transformadora «Garrido», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: De la de Andratx (derivación a Santa Ponsa).

Puntos intermedios: Estación transformadora Génova y estación transformadora «Son Dureta».

Final de la línea: Estación transformadora «Garrido».

Tensión, 15 KV.; capacidad de transporte, 100 KW.; longitud, 0,743 kilómetros; número de circuitos, tres.—Conductores: Número, tres; material, aluminio-acero; sección, 27,8 milímetros cuadrados; separación, un metro; disposición, triángulo.—Apoysos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Instalación de una estación transformadora y tendido de línea de alta tensión para alimentarla en Garrido (Génova-Palma), suscrito en Palma de Mallorca en fecha abril de 1963 por el Ingeniero Industrial don Feliciano Fuster, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 130.814,15 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 7.210,56 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad según lo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Palma de Mallorca, 4 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe. 1.980-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se transforma la plaza de Profesor especial de «Aritmética y Geometría» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid en la de «Forja».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid y en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que una de las dos dotaciones de Profesor especial, con 7.680 pesetas de sueldo o gratificación, consignadas en el crédito número 348.117/11 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, actualmente asignada a la enseñanza de «Aritmética y Geometría», se aplique en lo sucesivo a la de «Forja».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de marzo de 1964 por la que se señala el precio de venta del libro de texto «Historia de la Cultura», original de don Manuel Ballesteros y don Roberto Ferrando.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 70 pesetas el precio de venta del libro de texto «Historia de la Cultura», original de don Manuel Ballesteros y don Roberto Ferrando, autorizado para el cuarto curso del Bachillerato Laboral de modalidad administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de marzo de 1964 por la que se autoriza el establecimiento oficial en el Conservatorio de Música de Murcia de la asignatura de «Timbales e instrumentos rítmicos de percusión».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la petición formulada por el Conservatorio Profesional de Música de Murcia, y con el fin de atender en dicho Centro a las necesidades de la enseñanza de «Instrumentos rítmicos», derivadas de la exigencia de titulación en la nueva reglamentación laboral de Bandas y Orquestas,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el establecimiento oficial en el Conservatorio Profesional de Música de Murcia de la asignatura de «Timbales e instrumentos rítmicos de percusión»,

autorizándose al mismo tiempo al Centro indicado para que eleve propuesta de Profesor Interino para dicha enseñanza en la categoría de Profesor Especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de marzo de 1964 por la que se adscribe una dotación de Auxiliaría, vacante en el Conservatorio de Música de Valencia, a la asignatura de «Coreografía clásica y folklórica española».

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de Auxiliaría en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia por jubilación de don José Alonso Valls, y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección del Centro indicado para la extensión de sus enseñanzas.

Este Ministerio ha dispuesto que la dotación de referencia se amortice en la asignatura de «Piano» y pase a ser adscrita a la de «Coreografía clásica y folklórica española».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de marzo de 1964 por la que se adscribe una dotación de Auxiliaría, vacante en el Conservatorio de Música de Sevilla, a la asignatura de «Violín».

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla la dotación de una Auxiliaría numeraria por pase a la situación de excedencia voluntaria de la Auxiliar de «Cultura» doña Rosario Sarmiento Fernández, y de conformidad con la petición formulada por el Conservatorio para mejor atender las necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio ha dispuesto que la referida dotación vacante se adscriba a una Auxiliaría de «Violín», quedando amortizada en su anterior denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCIONES de la Subsecretaría, en extracto, referentes a Fundaciones benéfico-docentes.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se autoriza la venta en pública subasta notarial de una finca propiedad de la Fundación «Don Ramón Alvarez y esposas», de Gijón (Oviedo).

Madrid, 16 de diciembre de 1963.

*

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se concede autorización para hacer efectivos determinados intereses de enajenaciones de la Deuda Pública Interior, propiedad de la Fundación «Gómez Palacio Lastra», interrumpiendo así el plazo de prescripción de los mismos.

Madrid, 16 de febrero de 1964.

*

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se propone se declare definitivamente adjudicada la casa número 63 de la calle del General Franco, de Archidona (Málaga), hasta ahora propiedad de la Fundación «José del Valle Pérez», al único licitador, don Cristóbal Moreno Ruiz.

Madrid, 24 de febrero de 1964.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, de aplicación a la Empresa «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.»

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial de aplicación a todos los centros de trabajo de la Empresa «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», y

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical ha remitido el texto de dicho Convenio con informe favorable;